

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 08 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°144-2025-SGECSYD/MDPN, Informe N°215-2025-SGDEYT-GDT/MDPN, Informe N°177-2025-GDT/MDPN, Informe N°189-2025-OGPP/MDPN, Informe N°343-2025-OGAJ/MDPN, Informe N°78-2025-GM/MDPN y Proveído N°108-2025-AL/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; y, en su artículo 6°, precisa que la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes;

Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 43.4 del artículo 43°, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°105-2024-AL/MDPN, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que consta de setenta y siete (77) Servicios No Exclusivos;

Que, mediante Informe N°144-2025-SGECSYD/MDPN, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, el Informe N°215-2025-SGDEYT-GDT/MDPN de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo e Informe N°177-2025-GDT/MDPN de fecha 08 de julio de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial; presentan la propuesta de implementación de servicios correspondientes al cobro de los espacios deportivos del "Complejo Punta Negra" ubicado entre la Av. Guanay Sur y la Antigua Panamericana Sur, al costado de la institución educativa inicial 544 José Abelardo Quiñones del distrito de Punta Negra; al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°189-2025-OGPP/MDPN, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnica favorable respecto a la Incorporación de servicios correspondientes al cobro de los espacios deportivos del "Complejo Punta Negra" al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°343-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-AL/MDPN

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°105-2024-AL/MDPN, de fecha 05 de diciembre de 2024, e **INCORPORAR** once (11) Servicios No Exclusivos, en relación a su denominación y precio, a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte y la Subgerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo con lo detallado en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a todas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra disponer acciones, dentro de sus competencias, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la distribución y/o notificación de la presente a las áreas correspondientes, así como la publicación en el diario oficial "El Peruano" a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

ANEXO N°01

N° DE ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA	ÓRGANO QUE PRESTA EL SERVICIO	UIT=S/ 5350.00
				%UIT	S/			
78		Alquiler de loza deportiva de día (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 30.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
79		Alquiler de loza deportiva de noche (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 50.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
80		Alquiler de cancha Grass sintético en complejo deportivo de día (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 30.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
81		Alquiler de cancha Grass sintético en complejo deportivo de noche (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 50.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
82		Alquiler de cancha frontón en complejo deportivo de día (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 20.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
83		Alquiler de cancha frontón en complejo deportivo de noche (por hora)	Pago por derecho del servicio		S/ 20.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
84		Alquiler de espacio en loza deportiva para eventos, festidanza y similares (por el día)	Pago por derecho del servicio		S/ 300.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
85		Alquiler de espacio en loza deportiva para eventos, festidanza y similares (por la noche)	Pago por derecho del servicio		S/ 400.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
86		Alquiler de espacio en loza deportiva para eventos deportivos (por día)	Pago por derecho del servicio		S/ 400.00	1día	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte	
87		Alquiler de espacio de anfiteatro para actividades (show infantil y similares) (hasta máximo 5 horas)	Pago por derecho del servicio		S/ 180.00	1día	Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	
88		Alquiler de loza deportiva o cancha de Grass sintético para evento de fiestas de promoción y similares (por día)	Pago por derecho del servicio		S/ 500.00	1día	Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	

